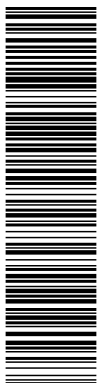


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO LA CAIXA. TIERRA DE SUEÑOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BJXV7-GVC0D-90UMG Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2021 a las 13:50:36 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/09/2021 13:49	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:49



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria "La Caixa" para la instalación de la exposición "Tierra de Sueños. Arte en la Calle" en la Plaza de Las Monjas, sin aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Vista memoria justificativa firmada por la Técnico de Administración General del Área de Cultura, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 31 de agosto de 2021.

Visto informe de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, Sra. Prados Pérez, de fecha 31 de agosto de 2021, en el que se concluye:

*"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización, se informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Fundación La Caixa destinado a la celebración de exposición "Tierra de Sueños. Arte en la Calle" en la Plaza de Las Monjas de Huelva."*

Visto también el informe favorable firmado por la Economista Municipal, Sra. Flores Fuentes, y por el Viceinterventor en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 3 de septiembre de 2021.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según escrito del Teniente de Alcalde del Área de Cultura, dada la necesidad de aprobar el referido convenio de colaboración por la proximidad de la fecha de inicio de la actividad y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

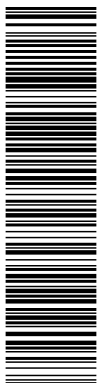
DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria "La Caixa" para la instalación de la exposición "Tierra de Sueños. Arte en la Calle" en la Plaza de Las Monjas, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE" EN LA PLAZA DE LAS MONJAS DE HUELVA

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO LA CAIXA. TIERRA DE SUEÑOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BJXV7-GVC0D-90UMG Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2021 a las 13:50:36 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/09/2021 13:49	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:49



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Gabriel Cruz Santana, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva, del cual es Alcalde, entidad que tiene su domicilio en Huelva, Plaza de la Constitución, s/n, 21003 Huelva y con C.I.F P2104100I

Y de otra, el Sr. D. Rafael Fernando Chueca, en nombre y representación, en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros y apoderado, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa, en adelante Fundación Bancaria "la Caixa", entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración entre las dos instituciones para la instalación de la exposición "**TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE**" en la Plaza de las Monjas de Huelva.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes

PACTOS

1. Objeto del Convenio:

Es objeto del presente convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación, en la Plaza de las Monjas de Huelva, de la exposición "**TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE**" actividad itinerante de la Fundación Bancaria "la Caixa".

2. Duración del Convenio:

La actividad prevista "**TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE**" se desarrollará entre el **4 de septiembre y el 8 de octubre**, y las fechas de apertura al público serán del **7 de septiembre al 5 de octubre de 2021**.

3. Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria "la Caixa":

3.1.- Producción y organización de la exposición.

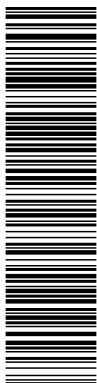
3.2.- El coste del comisariado de la muestra.

3.3.- El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de "clavo a clavo".

3.4. El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de "TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE", en el espacio público cedido por el Ayuntamiento de Huelva.

3.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Huelva crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Obra Social "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación Bancaria "la Caixa" al Ayuntamiento de Huelva, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO LA CAIXA. TIERRA DE SUEÑOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BJXV7-GVC0D-90UMG Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2021 a las 13:50:36 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/09/2021 13:49	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:49



Ref.: PCD

3.6. El diseño, producción y colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Huelva en las correspondientes autorizaciones.

3.7. Producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del cubo informativo.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Huelva

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Huelva, asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

4.1. Permiso administrativo de instalación, autorización y cesión gratuita del espacio en la Plaza de las Monjas para la instalación de la exposición "TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE" en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.

4.2. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a la cesión gratuita de un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la exposición.

4.3. Realizará gestiones para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la muestra.

4.4. Colaborará en las gestiones para los permisos de estacionamiento del camión que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación.

4.5. Realizará gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla traspaletica necesario para la instalación de las estructuras.

4.6. La colaboración de la Policía Local:

- a) Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las estructuras.
- b) Para acompañar al camión tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.
- c) Para acompañar al camión tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.
- d) Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.

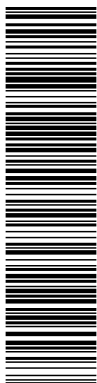
4.7. Se acotará con vallas el espacio necesario de seguridad en la Plaza de las Monjas de Huelva durante el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras.

4.8. El Ayuntamiento de Huelva garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.

4.9. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a promocionar la exposición entre los ciudadanos.

4.10. Facilitar los correspondientes permisos administrativos, sin coste económico, para la colocación de elementos de difusión editados por la Fundación Bancaria "la Caixa" (pancartas, mástiles, cubos, paneles...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO LA CAIXA. TIERRA DE SUEÑOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BJXV7-GVC0D-90UMG Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2021 a las 13:50:36 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/09/2021 13:49	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:49



Ref.: PCD

4.11. Asumir las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico, conexionado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria la 4 kW (monofásica).

4.12. Incorporar el vínculo-link eduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación Bancaria "la Caixa" correspondiente al curso 2020/2021. Así mismo, incorporará el logotipo eduCaixa en las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

4.13. Facilitar una boca de riego para las limpiezas semanales de la exposición.

5. Aspectos generales:

5.1. La organización de la exposición "TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE" en la Plaza de las Monjas corresponde al Ayuntamiento de Huelva y a la Fundación Bancaria "la Caixa".

5.2. El Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Bancaria "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE".

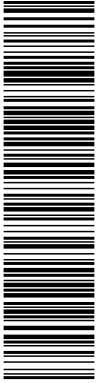
6. Tratamiento de datos de carácter personal

6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
 - DPD de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del responsable de seguridad o DPD del Ayuntamiento (encargado del tratamiento): Dirección postal indicada en el encabezamiento. -cultura@huelva.es
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO LA CAIXA. TIERRA DE SUEÑOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BJXV7-GVC0D-90UMG Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2021 a las 13:50:36 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/09/2021 13:49	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:49



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

6.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes

7. Modificación del convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

8. Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

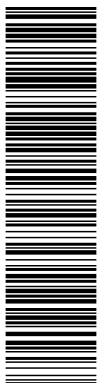
9. Régimen Jurídico

El presente Convenio está sujeto a la libre voluntad de las partes. Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de las mismas.

10. Resolución de conflictos

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO LA CAIXA. TIERRA DE SUEÑOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BJXV7-GVC0D-90UMG Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2021 a las 13:50:36 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/09/2021 13:49	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:49



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.
Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Huelva para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

11. Comisión de seguimiento

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades a desarrollar por la Fundación la Caixa. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El/La Presidente/a de la Fundación la Caixa (o persona en quien éste delegue).

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración."

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra."

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).